

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. DÉBORA ILEANA PAGÉS CAMACHO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.
Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-1020-M de fecha 27 de marzo de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, remite a la Mgs. Débora Ileana Pagés Camacho Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día El Batán, la designación y ratificación como **Responsable del Área de Planificación**;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “**Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.**”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-1656-M de fecha 29 de mayo de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 35.521,21 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-1656-M de fecha 29 de mayo de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 35.521,21 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-1656-M de fecha 29 de mayo de 2024 el Sr. Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2024-0516-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2024-IESS-HD-EB-CFA concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada...*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui máxima autoridad de esta casa de salud.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE CARBOHIDRATOS BENTROLES EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BAYAN	Bien	Infima Cuantía		5326074121C3	Unidad	4820	1.0000	4,820.00												4,820.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MULTIVITAMINICO SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BAYAN	Bien	Subasta Inversa Electrónica		5326090126C3	Unidad	35170	0.4930	7,478.65												7,478.65
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SUPLENTO SOLIDO ORAL 400mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BAYAN	Bien	Subasta Inversa Electrónica		5326071243C2	Unidad	400000	0.0385	22,980.00												22,980.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BAYAN	Bien	Infima Cuantía		5326074114C3	Unidad	240	1.0100	242.40												242.40
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																					35,521.21	

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BAYAN	Bien	Catalogo Electrónico	5326090199C1 C2 C3		Unidad	3	260.832.9985	260.833.00	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BAYAN	Bien	Catalogo Electrónico	5326090199	C1 C2 C3	Unidad	3	296.354.2085	296.354.21	35.521.21
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					35.521.21	

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

MODIFICACIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMISO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO		
53009	Medicamento	ADQUISICION DE AMPICILINA mas SULBACTAM SOLIDO PARENTERAL 1000 mg mas 500 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352600050783	Unidad	660	1.0000	660.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE AMPICILINA mas SULBACTAM SOLIDO PARENTERAL 1000 mg mas 500 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260005078	C2	Unidad	660	1.0000	660.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1000 mg mas 500 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352600051023	Unidad	2720	1.0500	2.856.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE BENZILPENICILINA BENZATINICA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1000 mg mas 500 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260005102	C2	Unidad	2720	1.0500	2.856.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE CALCITRIOL mas BETAMETASONIDA DIFEROPONATO SEMISOLIDO CUITANDO 50 mg mas 0.5 mg x 6 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352606121143	Unidad	270	12.4900	3.372.80	53009	Medicamento	ADQUISICION DE CALCITRIOL mas BETAMETASONIDA DIFEROPONATO SEMISOLIDO CUITANDO 50 mg mas 0.5 mg x 6 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260612114	C2	Unidad	270	12.4900	3.372.80	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE CARBIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352607411443	Unidad	70	1.0100	70.70	53009	Medicamento	ADQUISICION DE CARBIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260741144	C2	Unidad	70	1.0100	70.70	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 mg ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352608351773	Unidad	990	0.6000	594.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 mg ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260835177	C2	Unidad	990	0.6000	594.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE FLAMETROMONINA SOLIDO ORAL PAXVO 250 mg x 5 ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352600451843	Unidad	440	2.9500	1.298.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE FLAMETROMONINA SOLIDO ORAL PAXVO 250 mg x 5 ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260045184	C2	Unidad	440	2.9500	1.298.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE FLOREXIDINA LIQUIDO CUITANDO JARONDA 4 x 4 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352601094	C1	Unidad	350	8.5000	1.275.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE FLOREXIDINA LIQUIDO CUITANDO JARONDA 4 x 4 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352601094	C2	Unidad	350	8.5000	1.275.00
53009	Medicamento	ADQUISICION DE FENTONINA SOLIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352603478623	Unidad	2250	0.0450	101.25	53009	Medicamento	ADQUISICION DE FENTONINA SOLIDO ORAL 100 mg PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260347860	C2	Unidad	2250	0.0450	101.25	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UNIDADES POR ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352601004523	Unidad	9630	5.0000	18.150.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UNIDADES POR ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260100452	C2	Unidad	9630	5.0000	18.150.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OPITALMICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352608394783	Unidad	10980	3.4500	37.881.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OPITALMICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260839478	C2	Unidad	10980	3.4500	37.881.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 x 50 mg mas 1 200 000 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352603175243	Unidad	90	1.0550	95.00	53009	Medicamento	ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 x 50 mg mas 1 200 000 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260317523	C2	Unidad	90	1.0550	95.00	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 x 50 mg mas 1 0000 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	352603175243	Unidad	3500	3.1875	4.781.25	53009	Medicamento	ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 x 50 mg mas 1 0000 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260317524	C2	Unidad	3500	3.1875	4.781.25	
53009	Medicamento	ADQUISICION DE SULFATO DE MAGNESIO LIQUIDO PARENTERAL 30 x 50 mg x 10 ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260741743	Unidad	90	0.4145	12.50	53009	Medicamento	ADQUISICION DE SULFATO DE MAGNESIO LIQUIDO PARENTERAL 30 x 50 mg x 10 ml PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN	Bien	Infima Cuantia	35260741743	C2	Unidad	90	0.4145	12.50	

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2024-0030-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: hugo.vallejo@iess.gob.ec, martha.moreno@iess.gob.ec, debora.pages@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Debora Ileana Pages Camacho
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2024-1656-M

Anexos:

- 2_1_pac_al_24-04-20240487685001716931263.xls
- 3_._iess-hd-eb-cfa-2024-0457-m.pdf
- 4_._iess-hd-eb-cf-2024-0520-m.pdf
- 4.1_r2024-05-13_16-46-42_530809.pdf
- 2_._correo_pac_24-04-20240373395001716931257.pdf
- 1_2_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-signed0810332001716931303.pdf
- 1_1_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0455907001716931289.xls
- 1_._iess-dg-2024-0002-r0919301001716931250.pdf
- 1_._iess-hd-eb-cfa-2024-0516-m.pdf
- 2_._iess-hd-eb-dm-2024-1529-m.pdf
- 3_._iess-hd-eb-da-2024-1656-m.pdf

Copia:

Señora Economista
Marcia Elena Hernández Valeriano
Administradora